

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16502 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se hace pública la lista de nuevos beneficiarios de becas, al presentar sus renunciaciones los beneficiarios titulares seleccionados, incluidos en el anexo de la Resolución de adjudicación de 1 de julio de 2002, de la AECI.*

La Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, SECIPI y presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECI, de 18 de enero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31, convocó becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros y en el exterior para españoles para el verano de 2002 y curso académico 2002/2003, cuyo periodo abarca del día uno de julio del año 2002 al día 31 de diciembre del año 2003, conforme a las bases generales que se recogen en el anexo de la misma.

La Resolución de la Presidencia de la AECI, de 1 de julio de 2002, resolvió, con indicación de titulares y suplentes, conceder las becas de los capítulos, I.A, I.B., I.C y III.A a los ciudadanos extranjeros y españoles seleccionados.

Los señores: Magda Aslamadze (Georgia), Lidia Kazacova (Ucrania), Larysa Kupinetz (Ucrania), Roberta de Souza Palhares (Brasil) y Najoua Hachmi Ben Mohamed Gharbi (Túnez), han renunciado a sus respectivas becas.

En virtud de lo previsto en las mencionadas Resoluciones, procede conceder las becas a los suplentes, a propuesta de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Por ello, resuelvo:

1. Declarar sin efecto las becas concedidas a los señores: Magda Aslamadze (Georgia), Lidia Kazacova (Ucrania), Larysa Kupinetz (Ucrania), Roberta de Souza Palhares (Brasil) y Najoua Hachmi Ben Mohamed Gharbi (Túnez).

2. Conceder becas a los nuevos beneficiarios que eran suplentes: Salomé Nikuradze (Georgia), Lesya Bilyk (Ucrania), Viktoria Zadorozhnyia (Ucrania), María Aparecida Ferreira Gonzaga (Brasil) y Feirouz Lahamar (Túnez).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

16503 *RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de agosto de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 8 y 10 de agosto de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de agosto de 2002.

Combinación ganadora: 6, 5, 15, 22, 49, 32.

Número complementario: 12.

Número del reintegro: 1.

Día 10 de agosto de 2002.

Combinación ganadora: 5, 21, 6, 23, 37, 34.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 15 y 17 de agosto de 2002, a las veintitrés quince horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 12 de agosto de 2002.—El Director general, P. S. (Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

MINISTERIO DE FOMENTO

16504 *ORDEN FOM/2076/2002, de 2 de agosto, por la que se aprueba el Reglamento de servicio de la autopista de peaje de la Costa del Sol, tramo Estepona-Guadiaro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 92 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, y como desarrollo del artículo 26, número 5, de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, «Autopista del Sol, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», titular de la concesión administrativa de la autopista de peaje de la Costa del Sol, tramo Estepona-Guadiaro, ha presentado para aprobación de este Ministerio el proyecto de reglamento de servicio de dicha vía, el cual ha sido revisado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje en colaboración con la Dirección General de Carreteras del Departamento, introduciendo en el mismo las modificaciones pertinentes.

En su virtud,